

TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO APOYO ALIANZAS PRODUCTIVAS “ESTABLECIMIENTO DE PLÁTANO ASOCIADO CON YUCA EN SAN ANDRÉS ISLA”

INVITACION A COTIZAR

ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y YUCA

1. ANTECEDENTES

Desde el año 2002, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- puso en marcha el Proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas” como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades rurales vulnerables de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del establecimiento de Alianzas Productivas entre grupos organizados de pequeños productores y comercializadores o transformadores de sus productos, empresas del sector privado que actúen como aliados comerciales. El Proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas” busca incrementar la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador.

El proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas” comprende tres componentes principales: (i) Preparación de alianzas productivas, (ii) Ejecución de alianzas productivas y (iii) Gerencia, monitoreo y evaluación del Proyecto. Los perfiles de alianza priorizados y aprobados por la Comisión Intersectorial Regional inician la etapa de preinversión y de estructuración de la alianza, donde se definen la viabilidad económica, financiera, social, técnica y ambiental de la propuesta. Las alianzas cuyo estudio de preinversión sea aprobado como viable entran a formar parte del Registro de Alianzas. Posteriormente, se procede a la legalización de la alianza con la firma del convenio de Alianza, suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y la aprobación del reglamento de fondo rotatorio, requisitos para iniciar la implementación de la Alianza. El componente de Ejecución incluye dos subcomponentes: (i) inversión en alianzas productivas y (ii) fortalecimiento de la organización de productores en conjunto con las entidades e instituciones que apoyan la alianza.

En el año 2020 el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural realizó la invitación para presentar perfiles de Alianzas Productivas 2020 – Fase II, convocatoria en la cual la **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RAIZAL FAMERS ASOSATION SAI RFAS** presentó el perfil “Establecimiento de plátano asociado con yuca en San Andrés isla”, propuesta aprobada por la **Comisión Intersectorial Regional -CIR- Caribe 1 No. 5**, y que dio lugar a la suscripción del convenio de alianza **N° 03-043-21** el 12 de noviembre de 2021 y la creación del Patrimonio Autónomo **Fideicomiso ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO RAIZAL FAMERS ASOSATION SAI RFAS** con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA, para la administración de los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Los demás cofinanciadores, AGROSAVIA, ICA y Cajasai realizarán sus aportes en especie mediante capacitaciones técnicas y prestamos de salones, con el objetivo mejorar los ingresos y la calidad de vida de treinta y cinco familias de pequeños productores de la isla de San Andrés en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir del incremento de ingresos generados por la producción de plátano y yuca producidos bajo la implementación de buenas prácticas agrícolas y comercializado con la empresa Howard Villada

S.A.S en la isla de San Andrés.

Para la ejecución de la alianza productiva y el desarrollo del componente técnico de la misma, se contempla la compra o adquisición de material vegetal para el establecimiento de los cultivos bajo la implementación de buenas prácticas agrícolas en cada uno de los treinta y cinco predios de productores los beneficiarios, siendo necesario por ello, adelantar la contratación de proveedores que puedan suministrar los elementos requeridos por la alianza.

2. CONDICIONES QUE REGULAN EL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza según el procedimiento establecido en el Manual Operativo del Proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas” – PAAP del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente para el proyecto “ESTABLECIMIENTO DE PLÁTANO ASOCIADO CON YUCA EN SAN ANDRÉS ISLA” donde Brynner Damián Carreño Corpus se desempeña como Operador Local – OL- y la Asociación de productores agropecuario Raizal Famers Asosation SAI RFAS como ejecutor de los recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El objetivo de la Alianza es mejorar los ingresos y la calidad de vida de treinta y cinco familias de pequeños productores del municipio de San Andrés isla en el departamento archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del incremento de ingresos generados por la producción de plátano asociado con yuca de forma tecnificada y certificado en Buenas Prácticas Agrícolas, comercializado con la empresa Howard Villada S.A.S.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de material vegetal para el establecimiento de los cultivos de la alianza productiva “**ESTABLECIMIENTO DE PLÁTANO ASOCIADO CON YUCA EN SAN ANDRÉS ISLA**” en favor de las familias beneficiarias del mismo, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el estudio de pre-inversión.

NOTA: Dependiendo de los montos de las propuestas se pueden realizar compras directas o contratos.

4. ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS

4.1. Alcance

El material vegetal a proveer se empleará para el establecimiento de los cultivos de plátano y yuca con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de calidad de productos exigidos por el aliado comercial. La entrega de los elementos debe realizarse en coordinación con el Operador Local -OL-.

4.2. Resultados Esperados

El material vegetal deberá cumplir entre otras, las especificaciones y características definidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio de pre-inversión.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente, lo cual será verificado por el Comité Directivo de Alianza – CDA:-

- Programación de envíos del material vegetal.
- Acta de entrega a Raizal Famers detallando especificaciones y cantidades.
- El acta será firmada por OL, el proveedor y la organización de productores.

4.3. Especificaciones, cantidades y calidades a entregar

Tabla 1. Características del material vegetal y cantidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plantas de Meristemas de Plátano Hartón + bolsa de Jiffy X 1 unidad y/o plántulas de vivero certificado por el ICA provenientes de plantas élite libres de <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. Raza 4	Unidad	3500
2	Estacas de yuca (de 25 centímetros) para consumo en fresco con ciclo máximo de 7 meses. Preferiblemente de las variedades venezolana o Mona Blanca que provengan de fincas certificadas por el ICA.	Unidad	481

Tabla 2. Requerimientos para la entrega de los elementos

CALIDADES	El material vegetal debe contar con las certificaciones que se requieran y suministrarse de acuerdo con las características exigidas. Además, deben contar con la licencia fitosanitaria de movilización emitida por la oficina del ICA del sitio de origen de este. A las plántulas de plátano se les deberá realizar un monitoreo para descartar infección de <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. raza 4 por parte de personal calificado del ICA.
FORMA Y SITIO DE ENTREGA	La propuesta debe incluir el valor del transporte del material vegetal a la isla de San Andrés.
DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL DEL PROVEEDOR	El contratista debe tener la capacidad de proveer la cantidad de material vegetal requerido por el proyecto, en las cantidades y calidades establecidas. Las cantidades podrán variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del rubro destinado para su compra, esto será notificado al momento de ser seleccionado.
TIEMPO PARA LA ENTREGA	El contratista se someterá a la realizar la entrega de la totalidad (100%) del material vegetal en un plazo máximo de treinta (30) días posterior a la firma del respectivo contrato u orden de compra. Se podrá prorrogar la entrega del 100% del material vegetal otros quince (15) días , pero estará sujeto a la aprobación del comité directivo de la alianza.
REQUERIMIENTOS AL PROVEEDOR	- Concertar con el OL la programación de los envíos del material vegetal. -Realizar la entrega y recibo a satisfacción por parte del OL y la Asociación de productores agropecuario Raizal Famers Asosation SAI RFAS

4.4. Obligaciones del Proveedor / Oferente

1. Entregar los bienes objeto del contrato con las características técnicas indicadas, en los términos lugares y condiciones aquí acordados, incluido el transporte, cargue, descargue y todas las

actividades que requiera para la entrega de los bienes, los cuales serán corroborados por el supervisor del contrato.

2. Entregar el material vegetal en buen estado físico y de conservación.
3. Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la producción, distribución, comercialización y transporte de los elementos objeto del contrato a suscribir.
4. Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegasen a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el código de comercio y el código civil colombiano. En este sentido, deberá cambiar aquellos bienes que se encuentren en mal estado impidiendo su utilización o en caso de que no cumplan las especificaciones establecidas, en el menor plazo posible y correrá con los gastos que ello genere.
5. Contar con los medios técnicos y el recurso humano necesario e idóneo, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas.
6. El proveedor será el único responsable de asumir la totalidad de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que se emplee, en el cumplimiento del objeto del contrato, tal como salarios, prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones y demás de conformidad con la ley laboral.
7. Obrar con discreción, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. No participar en prácticas corruptas, fraudulentas, oclusivas o coercitivas durante la ejecución del presente contrato.
9. Informar de inmediato al comprador de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
10. Las demás que conforme a la legislación nacional hacen parte de la naturaleza del contrato de compraventa.
11. Mantener como confidencial toda la información que conozca del proyecto y que tenga vocación de privacidad, salvo requerimiento expreso de autoridad competente, el cual deberá ser comunicado en tiempo y oportunidad al comprador.
12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

Nota: El contratista no podrá ceder el contrato que se celebre, sin la previa autorización del Comprador.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de publicación de aviso de convocatoria	29 de enero de 2024
Lugar de publicación	Página web de la gobernación de San Andrés y redes del OL, redes de Raizal Famers y difusión en los diferentes medios de los demás integrantes del CDA.
Plazo máximo para presentar propuestas	12 de febrero de 2024 hasta las 23:59 horas. Entrega de propuestas vía correo electrónico: brynnercarrenocorpus@gmail.com
Evaluación final y selección	15 de febrero de 2024 (Fecha sujeta a cambios).

La radicación de propuestas deberá realizarse únicamente al correo brynnecarrenocorpus@gmail.com referenciando preferiblemente el asunto “Suministro material vegetal alianza Raizal Famers”.

Nota: Las propuestas que lleguen posterior a la fecha de cierre y a correos o por medios diferentes al definido por la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

El OL, la Organización de productores y/o el CDA podrán declarar desierta la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a estos Términos de Referencia, o en general cuando falte voluntad de participación. Mediante acta se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES** con establecimiento de comercio y las **PERSONAS JURIDICAS**, inscritas ante Cámara de Comercio con más de un (1) año de constitución, cuya actividad u objeto social tengan relación con el objeto de la presente convocatoria y que cuenten con los permisos del ICA para la producción y distribución de semillas y material vegetal.

8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente este documento y las adendas en el evento en que se surtan, para informarse a cabalidad sobre el objeto y reglas del presente proceso. Su presentación implica que el proponente los ha analizado a profundidad y conoce las actividades que le corresponde desarrollar en el caso de ser seleccionado y acepta todas las condiciones y obligaciones previstas en las normas vigentes y en el presente documento.

Las cantidades a comprar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de las compras.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación o evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio, se sugiere que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el numeral 4.3 de este documento y en un solo Archivo formato PDF.

a) OFERTA O PROPUESTA

La oferta/cotización debe ser a nombre de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO RAIZAL FAMERS ASOSATION SAI RFAS, NIT 901. 522.598- 0 y debe contener como mínimo la siguiente información:

- Valor unitario,
- Valor total,
- Datos de contacto del proponente,
- Fichas técnicas con las características del material vegetal a entregar,

- Tiempo de entrega,
- Forma de entrega,
- municipio de entrega y
- Tiempo validez de la oferta, el cual no podrá ser inferior a 30 días.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos habilitantes:

PERSONA NATURAL	• Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. • Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)). • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. • Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros.
PERSONA JURIDICA	• Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica. (Anexo 1). • Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya matrícula mercantil de la persona jurídica debe estar renovada o vigente, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente convocatoria. • Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona jurídica esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)). • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal. • Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, se encuentran exentas del régimen del impuesto a las ventas: i) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; ii) las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, iii) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta y iv) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.

Nota 2: No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, documentos o información que se suministre tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la convocatoria.

Nota 3: El contratista deberá suministrar los elementos objeto del presente contrato, tal como se describe en los presentes términos de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, plazos y bajo el valor ofertado en la propuesta.

GARANTÍAS:

Una vez seleccionado, para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.
- **Calidad de los bienes:** por valor del veinte (20%) sobre el valor del contrato y con una vigencia del término de duración del más cuatro (4) meses.

9. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Causales de rechazo. Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto por la ley colombiana.
- Presentar la propuesta después de la hora de cierre estipulada en el presente documento.
- No cumplir con las calidades requeridas como proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en este documento.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.

10. PLAZO Y SUPERVISIÓN

El plazo máximo para la ejecución de este contrato es de **treinta días (30) días** después de su perfeccionamiento. Se podrá prorrogar la entrega del 100% los elementos otros quince (15) días, pero estará sujeto a la aprobación del comité directivo de la alianza. El supervisor será el Operador Local - OL, quien verifica y responde ante CDA, en concordancia con los términos de referencia y contrato suscrito, igualmente informará al CDA si el contratista no cumple y este se determinará la terminación de su contrato.

11. VALOR:

El valor del contrato será hasta por el valor de la oferta más favorable técnica y económicamente que sea seleccionada por el Comité Directivo de la Alianza.

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte, cargue, descargue y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12. FORMA DE PAGO

Una vez establecido el valor del contrato para la adquisición del material vegetal con el proveedor, requeridos para la ejecución del proyecto, el valor del contrato se pagará en un único contado equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega del 100% del material vegetal solicitado y liquidado el contrato, con cargo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIO RAIZAL FAMERS ASOSATION SAI RFAS constituido con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA.

El pago se realizará a través de FIDUAGRARIA a la cuenta que el proveedor indique, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y entrega del material vegetal, recibido a satisfacción por parte del Operador Local, aprobación del Comité de alianza, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, revisión y aprobación del monitor de la alianza y ejecución del trámite respectivo. El proveedor deberá suministrar certificación bancaria para la consignación de los recursos.

Nota: en el pago, se efectuarán las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a) Verificación de cumplimiento:

El OL verificará el cumplimiento de la documentación requerida. Se evaluarán las propuestas de los proponentes, incluyendo los documentos que soporten la oferta.

La comparación y calificación se hará de acuerdo con los factores de escogencia y la ponderación de estos, los cuales se detallan a continuación:

b) Factores de comparación y calificación:

El proceso de evaluación se hará mediante Comité Directivo de Alianza - CDA, donde se seleccionará la oferta que cumpla con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje a otorgar
Valor de la oferta	$\text{Puntaje oferta} = \frac{\text{Valor Menor Ofertada}}{\text{Valor de Oferta a Calificar}} \times 90 \text{ puntos}$	Hasta 90 puntos
Participación de Empresas o personas naturales establecidas en el Departamento	Certificación de empresa debidamente establecida y registrada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Diez (10) puntos si es del archipiélago y cero (0) si no es del archipiélago.	Hasta 10 puntos
Total puntaje a otorgar		100 puntos

El número de puntos asignados a cada una de las propuestas se establecerán considerando los criterios anteriores.

En caso de empate, se seleccionará la propuesta remitida primero en orden cronológico.

14. CONSIDERACIONES FINALES

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la convocatoria; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del OL, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta; igualmente manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.